

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 24 de julio de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si es aplicable el artículo 26 del CEM a las jubilaciones que se produzcan en 2023.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

La extinción del contrato de trabajo por cumplimiento de la edad de jubilación ha sido siempre un objetivo prioritario de la política de empleo de las organizaciones firmantes del CEM.

El convenio estatal viene recogiendo desde hace años este instrumento de mantenimiento y rejuvenecimiento de las plantillas de las empresas. En el IV CEM se volvió a incluir la jubilación obligatoria "para cada uno de los años de la vigencia" del Convenio, esto es, 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, pero, a pesar de ello, se omitió del texto la referencia al año 2023, por lo que esta Comisión Paritaria considera que lo dispuesto en dicho artículo 26 es aplicable también al año 2023.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL